



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVG15I0006

Código de Expediente

Fecha y Hora
13/01/2021 08:14

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6L2110406W0Y6U5A002C

BANDO

Mediante el presente BANDO se informa a los vecinos de que el Pleno del Ayuntamiento de El Franco celebrado el día 29 de diciembre de 2020 acordó la puesta a disposición de todos los interesados de una **cuenta en la que se podrán realizar donaciones para destinarlas exclusivamente al otorgamiento de ayudas de emergencia social** que se tramitarán por los servicios sociales municipales de acuerdo con la normativa reguladora de estas ayudas.

Dicha cuenta es la siguiente: **ES16 0081 5183 1000 0102 3910** (BANCO SABADELL).

Las **condiciones** en las que se aceptarán los donativos serán las siguientes:

1. Se aceptarán exclusivamente donaciones dinerarias, debiendo constar en el concepto de ingreso “donación emergencia social”.
2. Las donaciones, que son voluntarias y libres, son de carácter irrevocable, y se efectuarán a favor del Ayuntamiento de El Franco, con destino a la atención de necesidades de personas o unidades familiares vecinas de este municipio que se encuentren en situación de “emergencia social”, correspondiéndole a los técnicos de Servicios Sociales municipales la determinación de la existencia de dicha situación así como las cuantías que se aplicarán en cada caso concreto en función de las necesidades de los potenciales beneficiarios.
3. La donación se consumará mediante la entrega de cantidad en la cuenta bancaria referida; en dicha cuenta no se realizarán más ingresos que los provenientes de las donaciones, ni más salidas que el pago de las ayudas que apruebe el Ayuntamiento dirigidas a las finalidades señaladas.
4. La realización de la donación presupone la aceptación por parte del donante de que el destino del donativo efectuado es el decidido por el Ayuntamiento, sin que quepa establecer condicionantes distintos a los fijados mediante estos acuerdos.
5. Las finalidades concretas a que habrán de destinarse los ingresos que se obtengan por los donativos recibidos, son las que se determinan en la “Ordenanza de ayudas económicas para la atención de necesidades sociales del Ayuntamiento de El Franco” publicada en BOPA número 38 de 16 de febrero de 2017.
6. Los fondos recaudados se destinarán íntegramente a los fines señalados; si el depósito en la cuenta bancaria produjera intereses, éstos se destinarán al mismo fin al que se destina el principal del depósito.
7. Con el importe de los fondos donados, se procederá a efectuar la generación de créditos en el presupuesto municipal que se destinarán exclusivamente al destino referido, quedando sometidos a la fiscalización y controles correspondientes.
8. La cuenta bancaria permanecerá abierta para recibir donaciones de forma indefinida, ya que en cualquier momento pueden producirse situaciones de emergencia social, hasta que el Pleno acuerde su cancelación.

La adopción de los presentes Acuerdos y la Resolución de la Alcaldía por la que se apruebe el expediente de generación de créditos tendrá la consideración de acto de aceptación de las donaciones que se hayan recibido de conformidad con estas normas.

A Caridad, 13 de enero de 2021

PEREZ SANCHEZ,
CECILIA
Alcaldesa
13/01/2021 09:27